



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 16 MAR 2015

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 532 / **VISTOS:** Los antecedentes: El Contrato denominado "Contratación de Digitadores para Apoyar Proceso de Renovación de Permisos de Circulación año 2015, Municipalidad de Concón", suscrito con fecha 25 de Febrero del año 2015, entre la Empresa de Servicios Transitorios Logos SPA y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUÉBESE** el Contrato denominado "Contratación de Digitadores para Apoyar Proceso de Renovación de Permisos de Circulación año 2015, Municipalidad de Concón", celebrado entre la Empresa de Servicios Transitorios Logos SPA y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 25 de Febrero del 2015.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ALCALDE (A)

~~PAT/prl~~
Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Control
3. Departamento de Finanzas
4. Secplac
5. Transito y Operaciones
6. Asesoría Jurídica



COPIA AUTORIZADA DE ESCRITURAS PUBLICAS
Notario Publico y Conservador - Concon

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Notario Público Titular Eugenio Alberto Gaete Gonzalez.-

Tierra del Fuego Nro 903 - Concon- Chile.-

Certifico que la presente copia se autoriza en virtud del Artículo 402 inciso final del Código Organico de Tribunales.-

Repertorio Escrituras Publicas N°: 233-2015.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 7

Concon, 02 de Marzo de 2015.-




N° Certificado: 123456945354.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123456945354.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

Eugenio Alberto Gaete González
Notario Público y Conservador
Con-Con

Repertorio Nº 233/2015.- eagg/fcp 8 de 1/1 logostda. Form.2890:N
doc. Prot.: N

CONTRATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON

A

EMPRESA DE SERVICIOS TRANSITORIOS LOGOS SPA

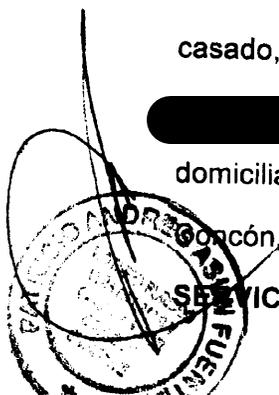
**“CONTRATACIÓN DE DIGITADORES PARA APOYAR PROCESO
DE RENOVACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN AÑO 2015,**

Boleta Nº 532740
Fecha 25/2/15

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN”

Repertorio Nº 233 - 2015.- En Concón, República de Chile, a veinticinco de Febrero de dos mil quince, ante mí, **PATRICIO ANDRES ASUN FUENTES**, Abogado, Notario Público de la Sexta Notaria de Viña del Mar y Conservador de Concón, Suplente del Titular de este oficio don **EUGENIO ALBERTO GAETE GONZALEZ**, según Decreto Judicial protocolizado al final del presente Registro, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en Santa Laura número quinientos sesenta y siete, Concón, en adelante “el Municipio y por la otra, la **EMPRESA DE SERVICIOS TRANSITORIOS LOGOS SPA**, Rut número setenta y seis

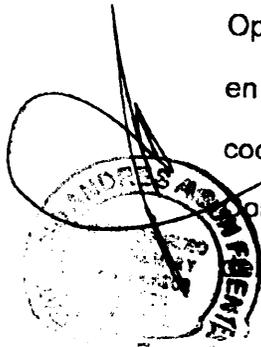


millones setecientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta guión tres, representada por don **EDGARDO AUGUSTO STOCKMEYER CRUZAT**, chileno [REDACTED] ingeniero, Cedula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Cochrane número seiscientos sesenta y siete, oficina setecientos uno, comuna de Valparaíso, en adelante "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato: **PRIMERO: ADJUDICACIÓN.** Por medio de decreto alcaldicio número cuarenta y cuatro, de fecha ocho de enero de dos mil catorce, se aprueba el expediente que conforman las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha treinta de enero de dos mil quince, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la **EMPRESA DE SERVICIOS TRANSITORIOS LOGOS SPA**, por obtener el mejor puntaje, la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta anterior. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número trescientos siete, de fecha doce de febrero de dos mil quince, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la **EMPRESA DE SERVICIOS TRANSITORIOS LOGOS SPA**, la licitación pública denominada "**CONTRATACIÓN DE DIGITADORES PARA APOYAR PROCESO DE RENOVACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN AÑO 2015, MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**". **SEGUNDO: CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la **EMPRESA SERVICIOS TRANSITORIOS LOGOS SPA**, el servicio licitado denominado "**CONTRATACIÓN DE DIGITADORES PARA APOYAR PROCESO DE RENOVACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN AÑO 2015, MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**", quien acepta la obligación y



responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación. En este contexto, las principales obligaciones que asume el contratista son las que se detallan a continuación: a) Declarar que el Municipio no tiene vínculo laboral con el personal del Contratista, a través de una Declaración Jurada Simple; b) Facturar a mes vencido el servicio prestado; c) Responder a todas las obligaciones con sus trabajadores: laborales, previsionales y las que fueren procedentes; d) Los sueldos de los trabajadores deberán ser cancelados los días 28 de febrero, por el periodo del 17 al 28 de febrero y el día 02 de abril, por el periodo de 01 de marzo al 02 de abril; e) El Municipio se reserva el derecho de solicitar cambio de personal si sus características y comportamiento no son acorde a lo requerido; f) Pagar a los trabajadores un sueldo líquido mínimo de \$ 450.000 por los 45 días de trabajo antes indicado, comprendiendo la contratación de ocho personas; g) Proveer de colaciones para los días 28, 29, 30 y 31 de marzo de 2015 o su equivalente a \$ 3.500 por persona, por día.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor total que la I. Municipalidad de Concón pagará al Contratista por los servicios prestados será el monto total de **siete millones cuatrocientos noventa y siete mil pesos, IVA incluido.** **CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de ejecución del servicio contratado será de **cuarenta y cinco días**, período comprendido desde el día martes 17 de febrero y se extenderá hasta el día jueves 2 de abril del año 2015. **QUINTO: SUPERVISIÓN.** La Dirección de Tránsito y Operaciones, a través de la Inspección Técnica, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno al servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso



de proceder su aplicación. **SEXTO: MULTAS.** Se aplicarán multas al Contratista por la vía administrativa, o en subsidio mediante cobranza judicial, por los incumplimientos que a continuación se señalan: 1) **Deficiencias con respecto a la conducta de los empleados del Contratista.** Aceptar dádivas; presentarse a trabajar bajo la influencia del alcohol, no usar vestimenta adecuada a labores de oficina; comportamiento impropio hacia el público en general; comportamiento impropio con personal municipal, entre otras. Mal utilización de los equipos computacionales, falta a la Ley de Probidad. Estas infracciones serán sancionadas con una multa de 1 a 4 UTM por vez sorprendida y por trabajador. Se incluye como deficiencia grave encontrar el Libro de Asistencia de los trabajadores firmados por ellos y no encontrarse trabajando en terreno, sin perjuicio del descuento por días no trabajados en la factura respectiva. Esta falta será sancionada con una multa de 1 a 4 Unidades Tributarias Mensuales (UTM) por trabajador; 2) **Deficiencias respecto al control de la ejecución del servicio del Contratista.** a) Incumplimiento de los horarios aprobados para el servicio. Multa: 1 a 5 UTM por vez denunciada. b) Por desobediencias al personal municipal encargado de controlar el servicio. Multa: 1 a 5 UTM por vez denunciada; 3) **Deficiencias con respecto a la calidad de los servicios.** Cualquier otro incumplimiento del contrato no tipificado será sancionado por la Municipalidad, bajo un análisis comparativo con respecto a los valores anteriormente estipulados, sin derecho a apelación alguna. Los valores pueden oscilar entre 1 a 10 UTM. **SÉPTIMO: GARANTÍAS:** a) **Documento de Resguardo del Fiel Cumplimiento del contrato:** Corresponderá a Boletas Bancarias de Garantía de Liquidez Inmediata o Vale Vista o Depósito a la Vista por un monto equivalente al cinco por ciento del valor total adjudicado y con una vigencia que exceda, a lo menos, en treinta días al plazo del término del servicio. **OCTAVO: ANEXOS.** Se entenderá formar parte



integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, la Oferta presentada por el Contratista y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, integro y oportuno cumplimiento.

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

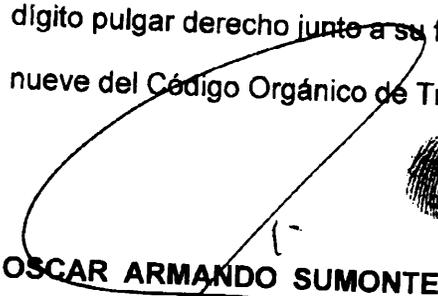
DÉCIMO PRIMERO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista. **Escritura redactada conforme a minuta elaborada por el**

abogado Patricio Anders Torres. INSERCIONES: PERSONERÍA: La personería de don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes rol número trescientos veinte guión dos mil doce, dictada por el Tribunal Electoral Regional V Región de Valparaíso, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce. Documento tenido a la vista.-

PERSONERÍA: La personería de don Edgardo Augusto Stockmeyer Cruzat para representar a **EMPRESA DE SERVICIOS TRANSITORIOS LOGOS SPA**, consta de escritura pública de fecha dieciocho de Diciembre de dos mil catorce, repertorio número mil seiscientos



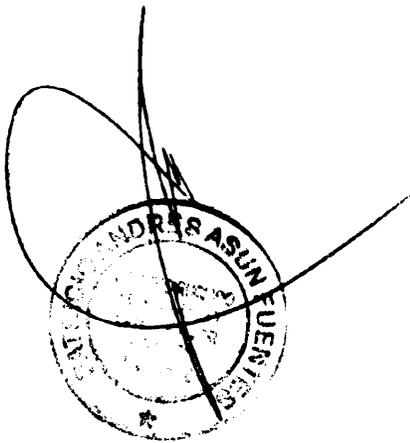
cincuenta y ocho guión dos mil catorce, otorgada en Valparaíso ante don Gabriel Alfonso Ferrand Miranda, Notario Público Suplente del Titular Rafael Tejada Naranjo. Documento tenido a la vista.- La presente escritura ha sido leída ante la compareciente, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que acepta expresamente el tenor de la presente escritura por lo que firma en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. DOY FE.


1-
OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ, en representación de
Ilustre MUNICIPALIDAD DE CONCON

RUT.: 6 687918-6


EDGARDO AUGUSTO STOCKMEYER CRUZAT, en representación
de EMPRESA DE SERVICIOS TRANSITORIOS LOGOS SPA.

RUT.: 5.189.970-5



5 3 2

